CONDICIONES REGULADORAS
DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS PARA CONTRATACIÓN DE DESBROCE, LIMPIEZA, PODA Y/O TALA DE ARBOLADO EN PARCELAS, CON RESERVA DE PARTICIPACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 36 DE LA LFCP A CEE y CIS.

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES 4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN 4
2. PROCEDIMIENTO 4
3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN 5
4. ALCANCE DEL ACUERDO 5
5. CATEGORÍAS 5
6. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO 5
7. PRECIOS 6
8. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN 6
9. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA 6
10. RÉGIMEN JURÍDICO 7
11. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION 7
12. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA 7
13. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL 8
13.1 Trabajos realizados 8
13.2 Medios personales. 9
14. CAPACIDAD DE CONTRATAR 10
15. GARANTÍA PROVISIONAL 10
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC 11
16. MESA DE CONTRATACIÓN 11
17. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN 11
18. CONTENIDO DE LOS SOBRES 13
SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL 14
19. ADMISION DE LAS SOLICITUDES 14
20. CRITERIOS DE SELECCIÓN 15
21. INCORPORACIÓN AL SDC 15
22. VIGENCIA DE LA INCORPORACIÓN AL SDC 15
23. VIGILANCIA GENERAL DEL SDC 15
24. EXCLUSIÓN DEL SDC 16
25. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS ADMITIDAS 16
26. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 17
27. SUMISIÓN A FUERO 17
28. TRATAMIENTO DE DATOS Y CONSENTIMIENTO 17
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO 24
29. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (COMPRA SINGULAR) 24
30. GARANTÍA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS 29
CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 30
31. FORMALIZACIÓN CONTRATO DERIVADO 30
32. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES 30
33. CONDICIONES DE ENTREGA / NIVELES DE SERVICIO 30
34. FACTURACIÓN Y PAGO 30
35. RIESGO Y VENTURA 31
36. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 31
37. REVISIÓN DE PRECIOS 31
38. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA 31
39. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO 31
40. SEGURO 32
41. SUBCONTRATACIÓN 33
42. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES 33

43. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS 34
44. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD 34
45. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 35
46. EJECUCIÓN DEFECTUOSA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES 35
47. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 36
ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN 38
ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR 39

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto establecer las condiciones a través de las cuales se contratarán los trabajos de desbroce, limpieza, poda y/o tala de arbolado, así como trabajos puntuales de jardinería y vallado de parcelas.

Nomenclatura CPV y descripción:

45111213-4 Trabajos de limpieza del terreno.

45111220-6 Trabajos de desbrozo.

77211400-6 Servicios de tala de árboles

77340000-5 Poda de árboles y setos

CPV complementario:

34928310-4 Vallado de seguridad

La presente licitación es con reserva a entidades de carácter social lo que implica que las personas licitadoras deben ser ***exclusivamente Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción*** *conforme al artículo 36 LFCP.*

2. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de licitación se corresponde con un Sistema Dinámico de Compra (en adelante, SDC).

Un SDC es un proceso entera y exclusivamente electrónico, limitado en el tiempo y abierto durante toda su duración a la participación de cualquier empresa o profesional, para lo cual deberá presentar una solicitud de incorporación al mismo. La entidad que, tras presentar la solicitud, cumpla con los criterios de selección establecidos, pasará a formar parte del sistema hasta la finalización del mismo.

Se constituirá de este modo una lista de entidades admitidas, la cual, durante el plazo de duración del presente procedimiento, permanecerá abierta a la posible incorporación de otras nuevas entidades.

Una vez constituido el SDC, ante cada necesidad concreta de compra, se convocará la correspondiente licitación que será tramitada también íntegramente por medios

electrónicos y en donde se invitará a participar, a todas las empresas que estuviera en ese momento admitidas en el SDC, conforme a lo establecido en la estipulación 29.

3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador es NASUVINSA, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NASUVINSA.

La fase de incorporación al SDC de personas licitadoras será administrada por NASUVINSA.

En fase de compra singular, NASUVINSA administrará el correspondiente procedimiento, desde la solicitud de compra hasta la adjudicación correspondiente.

El órgano de contratación será la persona que ostente las facultades de representación de NASUVINSA.
Una vez realizada la adjudicación, se formalizará contrato con la entidad adjudicataria, en la forma que se establece en la estipulación 31 de las presentes Condiciones Reguladoras.

4. ALCANCE DEL ACUERDO

El alcance detallado, se recoge en el documento de Condiciones Técnicas del presente pliego regulador.

5. CATEGORÍAS

Se establecen una única categoría dentro del SDC.

6. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO

Este SDC estará vigente desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Portal de Contratación con una duración de 4 años, salvo que NASUVINSA comunique su decisión de dar por finalizado el procedimiento anticipadamente.

Desde el momento de su publicación y hasta la expiración del procedimiento, cualquier profesional o empresa que cumpla los requisitos exigidos como solvencia en el presente documento, podrá solicitar su admisión al sistema. Del mismo modo, las entidades que hubieran sido admitidas al SDC se podrán dar de baja en cualquier momento, mediante

comunicación a través del medio electrónico establecido para la ejecución del presente sistema.

Dada la naturaleza del sistema de racionalización, en el caso de que, durante la vigencia del mismo, no se hayan alterado de forma relevante las características del mercado ni se requiera una actualización y modificación del alcance y condiciones reguladoras del presente procedimiento, este podrá prorrogarse por otros 2 años adicionales, a decisión de NASUVINSA, informando a todas las entidades seleccionadas a través del correspondiente comunicado.

7. PRECIOS

El importe se establecerá en cada solicitud de oferta. A todos los efectos se entenderá que el precio ofertado incluye todos los costes directos, otros costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a excepción del IVA correspondiente.

8. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

Los precios máximos de licitación se establecerán en la solicitud de compra correspondiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la o las entidades adjudicatarias, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial.
La determinación de la cuantía, en euros, se establece en base a la estimación económica de trabajos realizados en los próximos 4 años por importe total de 132.000.-€ (IVA no incluido).

Teniendo en cuenta la duración máxima establecida (6 años), el valor estimado del SDC asciende al importe de 198.000 €.

Esta estimación del valor para el plazo de vigencia del SDC es aproximada y no supone compromiso de gasto alguno. Únicamente generarán obligación de pago los bienes

efectivamente entregados por la entidad adjudicataria en cada caso, según las presentes Condiciones Reguladoras.

10. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del SDC, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso. El desconocimiento de las Condiciones Reguladoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NASUVINSA que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a las entidades participantes de la obligación de su cumplimiento.

11. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar.

Asimismo, deberán ser Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la LFCP 2/2018 de 13 de abril.

La presentación de proposiciones por las entidades interesadas supone la aceptación incondicional por su parte de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

12. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la **presentación de un extracto fiel de las cuentas**

anuales depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro que, en su caso, corresponda, **referido al ejercicio finalizado anterior**[1] **al ejercicio en que se realice la solicitud de admisión al sistema.**

El umbral mínimo exigido es:

- Un patrimonio neto (*) positivo.

  (*) En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.

13. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

13.1 Trabajos realizados

Se requiere haber realizado, en los 3 últimos años (inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria de la presente licitación (fecha de referencia: 1 de enero de 2025), trabajos relativos a desbroce, limpieza, poda y/o tala de arbolado por importe total no inferior a 35.000.-€, IVA excluido.

Se aceptará la suma de la ejecución de diversos trabajos.

Acreditación: La persona licitadora deberá aportar un certificado de buena ejecución de los trabajos, emitido y firmado por la entidad contratante donde se indicará al menos:

- Objeto y fecha del trabajo
- Importe económico.
- Persona destinataria, pública o privada.
- Que se llevó a buen término

No se aceptará como válida la acreditación realizada por la persona licitadora ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

En el caso en el que la entidad a la que se haya realizado los trabajos sea NASUVINSA, la persona licitadora expedirá un certificado con la información previamente indicada.

[1] Se tendrá en cuenta para requerir el año concreto, lo dispuesto en la legislación mercantil respecto del plazo para efectuar el depósito de las cuentas anuales.

En el caso de entidad de nueva creación, entendida aquella con una antigüedad inferior a dos años, los umbrales se reducirán proporcionalmente a la antigüedad de dicha entidad (es decir, para una entidad de antigüedad 12 meses, el umbral se reducirá en un 50%).

13.2 Medios personales.

Requisito: La persona licitadora dispondrá para la ejecución del contrato de un equipo mínimo con las siguientes características:

1. Una persona encargada y responsable de los trabajos que revise y garantice los trabajos de acuerdo con las premisas técnicas y sirva de enlace con NASUVINSA.
2. Una persona operaria que realice funciones de desbroce manual, de limpieza y trabajos auxiliares.
3. Una persona operaria que realicen funciones de desbroce mecánico capacitada para el uso de maquinaria con la experiencia mínima de 3 años en el uso de desbrozadoras, tractores, manejo de maquinaria agrícola o de jardinería y conocimientos en seguridad laboral.

Una misma persona puede tener las características del punto 1 y 2.

Acreditación: La persona licitadora deberá aportar:

- Declaración expresa con la composición del equipo para la ejecución de los trabajos, designando la persona que se va a adscribir como Encargada y Operaria/s.
- "Informe de trabajadores en Alta" que corresponda, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, identificando las personas designadas.
  En el caso de que la persona no pertenezca a la plantilla de la empresa licitadora en el momento de la acreditación, se deberá aportar, adicionalmente, declaración responsable por la que ésta manifieste su compromiso en prestar los servicios que le fuera a requerir la persona licitadora si esta resultara adjudicataria de la licitación.

El incumplimiento de la solvencia técnica exigida traerá como consecuencia la exclusión de la propuesta presentada.

14. CAPACIDAD DE CONTRATAR

La documentación acreditativa respecto a su capacidad para contratar siguiente:

1. Copia del NIF.
2. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
   - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
   - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

15. GARANTÍA PROVISIONAL

No se requiere.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC

16. MESA DE CONTRATACIÓN

Para la evaluación de las solicitudes de incorporación al SDC se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Presidente: D. Carlos Chocarro San Martín, Subdirector de Suelo Industrial de NASUVINSA. Suplente: Dña. Berta Uriz Casaucau (Directora Dpto. Vivienda NASUVINSA.).
- Vocales:
  - Dña. Beatriz Gomez Miranda, responsable de la Sección de Coordinación Técnica de Compras. Suplente: D. Jorge Odériz Ezcurra, responsable de la Sección de mantenimiento y CTP.
  - Dña. Llado López Mina, Directora Dpto. Financiero de NASUVINSA. Suplente: D. Jesus Sesma Osaba, técnico Dpto. Financiero de NASUVINSA.
- Secretaría: Dña. Carmen Perez Miguel, Licenciada en Derecho, Directora Dpto. Jurídico y Compras de NASUVINSA. Suplente: D. Alejandro Rodríguez Valín, Responsable de la Sección de Asesoría Jurídica de NASUVINSA.

17. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de las solicitudes de participación mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

A su vez, se solicita que la entidad licitadora se registre en PLENA (no es obligatorio para presentar oferta) para facilitar la posterior gestión de las solicitudes de compra.

Esto lo pueden hacer desde el anuncio en PLENA: opción "Registro de personas" o, si ya se ha presentado solicitud, desde su área privada: "Acceso Privado" > "Registrarse".

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La solicitud de participación deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita**.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se

dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

> *(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las solicitudes de adhesión coincidirá con el plazo del propio SDC, que se fijará en el anuncio para la licitación.

OTROS

El hecho de haber sido admitido al SDC, implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos la invitación a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos en el marco del presente SDC.

La participación en el sistema será gratuita para las empresas, a las que no se podrá cargar ningún gasto

18. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán UN ÚNICO SOBRE identificado como:

- Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. **Solicitud de participación** conforme al Anexo I.

2. **Justificación de los requisitos para contratar.** Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo II, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFC.

3. Acreditación de que las personas que licitan son **Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción.**

4. **Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera**, en los términos establecidos en la estipulación 12 de las presentes Condiciones Reguladoras.

5. **Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional**, en los términos establecidos en la estipulación 13 de las presentes Condiciones Reguladoras.

6. **Documentación de acreditación de la capacidad de contratar**, en los términos establecidos en la estipulación 14 de las presentes Condiciones Reguladoras.

7. **Documentación de acreditación de la disposición de una póliza de seguro**, en los términos establecidos en la estipulación 40 de las presentes Condiciones Reguladoras, debiendo presentar a los efectos fotocopia de la póliza correspondiente y del último recibo abonado.

19. ADMISION DE LAS SOLICITUDES

La mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación presentada.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, la mesa requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá al archivo de su solicitud de incorporación al procedimiento.

20. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se aceptará la solicitud de cualquier entidad que cumpla con los niveles de solvencia y acredita su capacidad de contratar en los términos establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.

21. INCORPORACIÓN AL SDC

Tras la recepción y calificación de la documentación enviada, la mesa de contratación comunicará a la entidad su incorporación al SDC o, en caso contrario, comunicará su archivo.

El archivo de la solicitud de admisión al sistema no impediría que la entidad interesada vuelva a presentarse una vez haya subsanado los defectos por los que se haya producido su archivo, procediendo a continuación NASUVINSA a la calificación de la documentación, de conformidad con la estipulación 20.

22. VIGENCIA DE LA INCORPORACIÓN AL SDC

La entidad admitida formará parte del SDC hasta la finalización del mismo, salvo que manifieste de forma expresa a través de PLENA su deseo de ser excluida.

23. VIGILANCIA GENERAL DEL SDC

La ejecución y desarrollo del SDC se llevará a cabo bajo la dirección, inspección y control general de NASUVINSA, quien podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

A lo largo de la vigencia del SDC, se podrá requerir a la entidad admitida que la actualización de las declaraciones responsables, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de selección, así como, en su caso, solicitar la documentación acreditativa respecto a su capacidad, así como, de forma complementaria:

1. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil

que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

2. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

   Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

3. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

Dicho requerimiento deberá ser atendido en el plazo máximo de siete días desde el envío de la solicitud.

24. EXCLUSIÓN DEL SDC

El órgano de contratación de NASUVINSA podrá excluir a una entidad incorporada en el SDC en el caso de:

- No atender el requerimiento previsto en la estipulación anterior y/o la falta o ausencia de dicha documentación acreditativa.
- Incurrir en una falta “muy grave” durante la ejecución de un contrato o acumular dos faltas “graves” en ejecuciones de contratos, según estipulación 46.

La exclusión impedirá iniciar nuevamente el proceso de incorporación al SDC por parte de la entidad excluida.

25. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS ADMITIDAS

En el supuesto de que las empresas admitidas estuvieran interesadas en efectuar cualquier acción de comunicación pública relacionada con la presente licitación o con la ejecución del SDC, deberán previamente comunicarlo a NASUVINSA a los efectos de coordinar dichas acciones, debiendo existir en todo caso la conformidad por parte de NASUVINSA.

26. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

Asimismo, tal y como contempla el artículo 35.1 de la LFCP, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra los acuerdos que poniendo fin a la vía administrativa versen sobre las cuestiones que se detallan en dicho precepto.

27. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta de inclusión en el SDC, así como de una oferta para la adjudicación de un trabajo implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente SDC y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

28. TRATAMIENTO DE DATOS Y CONSENTIMIENTO

2.1.- Normativa

De conformidad con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico navarro las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso de la persona contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de Encargado del Tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones del contrato deberán constar por escrito.

2.2.- Información sobre los tratamientos de datos de las personas licitadoras

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la adjudicación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas licitadoras de los siguientes extremos:

- **Datos del Responsable de tratamiento**: Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (en adelante, el Responsable) sita en Av. de San Jorge, 8, 31012 Pamplona, Navarra, con número de Telf.: 848 420 600 y dirección de correo electrónico: info@nasuvinsa.es.

- **Finalidad y legitimación de los tratamientos**:

a) Gestionar la participación de las personas licitadoras. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por estas en el momento de la presentación de su oferta.
b) En el caso de resultar adjudicataria de la licitación, se emplearán los datos de la persona adjudicataria para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los trabajos objeto de la presente licitación.
c) Publicación de los datos de las personas licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que el Responsable considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

- **Plazos de conservación**: durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al Responsable.

- **Comunicaciones y/o transferencias**: las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

- Derechos de la persona titular de los datos: respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá

derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Podrá dirigir sus consultas, reclamaciones o ejercitar sus derechos frente al Responsable, a través de cualquiera de las vías de contacto indicadas anteriormente. Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en el que considere que se ha producido la supuesta infracción). Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

2.3.- Acceso a datos personales por parte de la persona adjudicataria

Los tratamientos de datos que llevará a cabo la persona adjudicataria serán los necesarios para el cumplimiento del trabajo: recepción de los datos personales, registro en los sistemas de información propios de la persona adjudicataria, alojamiento, copias, y comunicación en casos necesarios. Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio.

El tipo de datos que se tratarán de las personas interesadas son: datos identificativos y datos de características personales. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita al Responsable, quien podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

2.4.- Estipulaciones como encargado del tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones en su condición de Encargado de Tratamiento:

I. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Responsable por escrito en cada momento.

II. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, solo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

III. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente a la persona responsable del contrato.

IV. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.

V. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Responsable dicha documentación acreditativa.

VI. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad.

VII. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aun después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

VIII. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

IX. Salvo que se indique otra cosa por escrito por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

X. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

XI. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de un mes.

XII. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.

XIII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

XIV. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.

XV. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para

asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

XVI. Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o las personas interesadas, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del Responsable, a requerimiento de este toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable.

XVII. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.

XVIII. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

XIX. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Responsable, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

XX. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

XXI. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de

decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento este debe comunicarlo al Responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del tercer día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá al Responsable, siempre que sea posible, para que esta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

XXII. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceras personas de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad.

XXIII. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, debe devolver al Responsable o devolver a otra persona encargada que aquel designe, los datos personales objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivar responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Responsable y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás

documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a este. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Responsable, y por tanto no está autorizada en caso alguno al acceso o tratamiento de otros datos, que no sean los necesarios para la prestación del servicio. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Responsable la persona adjudicataria deberá ponerlo en su conocimiento, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

2.5. Consentimiento:

Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la persona licitadora da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos y aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO

29. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (COMPRA SINGULAR)

Pasados 15 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación de la presente licitación en el "Portal de Contratación", se podrá proceder a solicitar oferta a todas las entidades incorporadas hasta ese momento en el SDC.

SOLICITUD Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La solicitud de oferta se realizará, enviando por medios electrónicos una notificación de solicitud de participación a todas las entidades.

En la solicitud se indicará el objeto del contrato y especificaciones técnicas, el precio máximo de licitación, el plazo máximo de entrega y/o puesta en funcionamiento, así como, en su caso, otras condiciones y obligaciones particulares para la entidad adjudicataria.

El contenido a incluir en la propuesta por parte de la entidad licitadora será:

- Propuesta de oferta, conforme a los criterios de adjudicación y modelos/anexos correspondientes.
- Declaración responsable en la que manifieste que se mantienen las condiciones respecto a los requisitos para contratar y respecto a los niveles de solvencia.
- En su caso, documentación complementaria para acreditar que se cumplen los requerimientos técnicos establecidas en la solicitud de compra.

El plazo mínimo para presentación de ofertas será de 2 días laborales a contar desde el día siguiente al envío de la solicitud de oferta. En cualquier caso, el plazo máximo para la presentación de ofertas se establecerá en cada solicitud, de forma proporcional a las características y complejidad de la misma.

La solicitud de oferta podrá estar basada en un catálogo electrónico (archivo tipo Excel o formulario electrónico, con un formato predeterminado) con precios unitarios que serán máximos, sin perjuicio de poder articular mecanismos de actualización de precios (inferiores a dichos máximos) de los catálogos a través de sistemas electrónicos diseñados al efecto.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establecerán en cada solicitud de oferta.

La estructura general será la siguiente (pudiendo ser utilizados todos o parte de estos criterios):

1. Criterios sujetos a juicios de valor: Criterios vinculados específicamente con el objeto contractual.
2. Criterios cuantificables mediante fórmulas:
   - Oferta económica
   - Reducción/mejora plazos de ejecución de los trabajos
   - Incremento/mejora servicio.
   - Criterio social y/o medioambiental, siempre que guarde relación con el objeto del contrato.

CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se establecerá, en su caso, en la solicitud de oferta. En el caso de que alguna de las ofertas tuviera esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

MESA DE CONTRATACIÓN/ GESTORA DE LA COMPRA

En las solicitudes de compra de importe máximo superior a 60.000 €, se constituirá por parte NASUVINSA una mesa de contratación.

Para compras de importe inferior, no será necesaria dicha intervención, pudiendo ser realizada por la persona de NASUVINSA que asuma funciones de responsabilidad en materia de compras (gestora de la compra).

ENVÍO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de oferta supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras, en las Condiciones Técnicas y en el documento de solicitud de oferta, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas serán enviadas a través de PLENA, dentro del plazo que se indique en la propia solicitud de oferta. Desde ese momento la oferta no será accesible hasta que se ordene su apertura, que se realizará, en acto interno, de forma simultánea para todas las ofertas, a través de PLENA.

Si, al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido

incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
    - canon.inria.fr , INRIA, Paris
    - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión para dicho contrato.

Todo ello sin perjuicio de poder articular mecanismos de actualización de precios de los catálogos (inferiores a los precios máximos) a través de sistemas electrónicos diseñados al efecto.

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Tras la apertura de las ofertas, se procederá a la comprobación del contenido y calificación de las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación establecidos.

En el caso de que, a criterio de la mesa / gestora de la compra, el contenido presentado no permita contrastar completamente lo requerido en la solicitud de oferta, generen confusión y/o adolezcan de falta de claridad y/o concreción, se podrán requerir aclaraciones hasta la completa definición de la oferta, siempre que no supongan una modificación de la misma.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

En cualquier caso, si a la vista de las propuestas recibidas, se detectara por parte de la mesa / gestora de la compra, algún parámetro no establecido inicialmente o incorrectamente definido en las especificaciones de la solicitud de oferta, que haya podido distorsionar la definición del objeto de la compra y, por tanto, haya podido condicionar la concurrencia en igualdad de condiciones, el órgano de contratación podrá cancelar la licitación.

PLAZO MÍNIMO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

El órgano de contratación asume que el plazo máximo de validez de las ofertas presentadas por las entidades homologadas será de 5 días laborales, salvo que la entidad licitadora se comprometa a un plazo superior. Se entenderá que el plazo opera desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas y el día de recepción de la documentación por ser la oferta mejor puntuada.

Si el plazo se superara, la entidad podrá retirar su oferta (declinar la adjudicación) para lo cual, tendrá que comunicarlo en un plazo máximo de 24 horas. En tal caso, el órgano de contratación podrá optar por requerir a la siguiente entidad licitadora que no haya retirado su oferta o cancelar el proceso y volver a solicitar oferta.

ADJUDICACIÓN

De forma general, la mesa de contratación/gestora de la compra elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, quien adjudicará el contrato informando a las entidades licitadoras de las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 LFC, sin perjuicio de poder articular mecanismos de la compra (adjudicación) directamente sobre los catálogos ofertados, a través de sistemas electrónicos diseñados al efecto y de conformidad con lo que se haya establecido en la correspondiente solicitud de oferta.

30. GARANTÍA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

En fase de compra singular, NASUVINSA podrá exigir la constitución de una garantía de hasta el 4% del importe de adjudicación. Dicha exigencia, en su caso, se incluirá al inicio del correspondiente proceso de adjudicación de los trabajos.

La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las posibles penalidades impuestas a la entidad adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la entidad adjudicatario por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a NASUVINSA, o a cualquier tercero con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La garantía se podrá constituir:

- En metálico.
- Mediante aval a primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizadas para operar en España.
- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía será devuelta a la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa de la entidad adjudicataria.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá al poder adjudicador a emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

31. FORMALIZACIÓN CONTRATO DERIVADO

Se formalizará la contratación entre la entidad adjudicataria y NASUVINSA a través de un contrato, hoja de pedido, orden de compra, presupuesto o documento equivalente en donde se deje constancia del alcance y precio acordados.

Dicho documento, tendrá la consideración de documento contractual entre las partes. En caso de conflicto por cualquier disposición o regulación adicional y/o contradictoria y las presentes Condiciones (Pliego Regulador), prevalecerá lo dispuesto en el presente Pliego Regulador.

En el caso de articularse la compra a través de un pedido, la entidad adjudicataria asume, con la presentación de la oferta, sus términos, alcance y obligaciones, no requiriendo aceptación expresa al mismo.

32. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES

El contrato derivado tendrá naturaleza mercantil. Le resultará de aplicación en lo relativo a efectos y extinción las normas del derecho privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

33. CONDICIONES DE ENTREGA / NIVELES DE SERVICIO

En cada proceso de compra, la entidad que resulte adjudicataria deberá ejecutar los trabajos en el plazo que se disponga en la solicitud de oferta o, en su caso, en el que indique en la oferta realizada, si este fuera menor.

Se entenderá la entrega realizada cuando, tras la ejecución de los mismos, una vez examinados estos por NASUVINSA, se encuentren de conformidad con las especificaciones técnicas incluidas en la solicitud de oferta.

34. FACTURACIÓN Y PAGO

La entidad adjudicataria emitirá factura a NASUVINSA, tras la formalización de la entrega.

Los pagos se realizarán por transferencia a la cuenta bancaria que se designe.

El período de pago se establece, como máximo, en 60 días, a contar desde la recepción de la factura; debiendo considerar en cada caso el día de mes previsto para pagos por cada sociedad.

35. RIESGO Y VENTURA

La ejecución de cada contrato derivado se realizará a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria y será por cuenta de esta las pérdidas que pudiera experimentar durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

36. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control del responsable del poder adjudicador de los servicios, quien podrán dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido, así como ser informado en cualquier momento del estado de desarrollo de los trabajos.

37. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFC.

38. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la entidad adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Reguladoras y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de la sociedad contratante.

La entidad adjudicataria responderá de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la sociedad o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

39. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
2. La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
3. Será obligación de la entidad adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
4. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las establecidas en la solicitud de oferta. En caso de no recogerse expresamente, resultará de aplicación la siguiente condición especial: “Incorporar durante los servicios prestados incluidos en el alcance del contrato, acciones que reduzcan el impacto medioambiental.

En aquellos trabajos en los que aparezcan determinados materiales o residuos que deban ser depositados en un vertedero homologado se entregarán a NASUVINSA los certificados correspondientes a dicho deposito.

40. SEGURO

La contratista vendrá obligada a indemnizar cualquier tipo de daños personales,

materiales y perjuicios consecuenciales, derivados de la ejecución del servicio adjudicado, tanto a NASUVINSA y sus dependientes como a terceros.

A efectos de garantizar la indemnización, la contratista deberá suscribir una póliza de **seguro de responsabilidad civil** que contemplará las siguientes coberturas y condiciones mínimas. La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado.

LIMITE MINIMO DE INDEMNIZACION: 600.000 Euros por siniestro y año.

RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:

1. Responsabilidad Civil de Explotación, que incluya expresamente el servicio a realizar como actividad asegurada.
2. Responsabilidad Civil Post-Trabajos
3. Responsabilidad Civil Patronal (sublímite por víctima mínimo de 300.000 Euros).
4. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato).
5. Responsabilidad Civil Cruzada (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato, sublímite por víctima mínimo de 300.000 Euros).
6. Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

En ningún caso, las franquicias aplicables repercutirán sobre la beneficiaria de las indemnizaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.
Se deberá incluir a NASUVINSA como asegurada adicional en póliza, SIN perder por ello la condición de tercero.

No se aceptarán sublímites más allá de los expresamente previstos (RC Patronal y RC Cruzada, en su caso).

41. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

42. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido

determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

43. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, previéndose además la posibilidad de que un contrato derivado pueda ser objeto de modificación:

- Cuando se produzca un aumento en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato inicial, siempre que el incremento del gasto no sea superior al 10% del importe de adjudicación, incluyéndose las certificaciones o pagos parciales y/o en la certificación final del contrato sin más trámite.
- En el caso de nuevas unidades no comprendidas en el alcance inicial o cuyas características difieran sustancialmente de ellas y sean precisas contratar para responder a causas objetivas que las hagan necesarias. En tal caso, no será necesaria la tramitación de un expediente de modificación siempre que el importe no exceda el 10% del importe de adjudicación del contrato, cuando dicho porcentaje se encuentre incorporado al valor estimado del contrato, incluyéndose las certificaciones o pagos parciales y/o en la certificación final del contrato sin más trámite.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.

El importe máximo de modificación que podrá afectar a cada contrato será, como máximo, del 50% del precio de adjudicación, conforme a lo previsto en el presente pliego o un porcentaje inferior si así se establece en la correspondiente solicitud de oferta.

44. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido

carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

45. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La dirección e inspección de la ejecución de los trabajos, así como la comprobación de las características y calidades de los mismos se realizarán por el responsable de la sociedad contratante, quien podrá dirigir instrucciones a la adjudicataria, inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de ejecución de lo contratado, pudiendo, en los casos que estime pertinente, solicitar los asesoramientos técnicos de las personas o entidades más idóneas por su especialización.

En cualquier caso, NASUVINSA podrá ejercer en todo momento labores de seguimiento y control general, pudiendo dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este contexto, podrá realizar periódicamente una evaluación del grado de cumplimiento de las condiciones establecidas y, en especial, de las condiciones especiales de ejecución y de las mejoras o incrementos de los niveles de servicio y/o calidad comprometidos en su oferta por la entidad adjudicataria.

Dentro de esta evaluación NASUVINSA podrá realizar encuestas de satisfacción entre las usuarias del servicio, cuyos resultados se integrarán como parte del proceso de evaluación periódica. La entidad adjudicataria estará obligada a poner a disposición los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las evaluaciones, asumiendo el compromiso de atender todas las incidencias detectadas, tanto cuantitativos como cualitativos, incluso ante deficiencias subjetivas en el resultado de las encuestas.

46. EJECUCIÓN DEFECTUOSA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.

- Faltas graves: El retraso o suspensión en la entrega del trabajo igual o superior a una semana en el caso de entregas declaradas urgentes y la entrega igual o superior a treinta y un días en el caso de entregas ordinarias; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; incumplimiento de las instrucciones de sociedad contratante; y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año, el abandono del contrato, no adecuación del trabajo realizado a las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego regulador y/o solicitud de oferta, así como el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe total de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe total de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe total de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe total de adjudicación en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del precio ofertado, la sociedad contratante podrá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del precio ofertado.

47. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el mismo.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad adjudicataria prestare las garantías suficientes a juicio de sociedad contratante para la ejecución del mismo.
- Incurrir en falta tipificada como “muy grave”.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

Acordada la resolución del contrato, el órgano de contratación podrá adjudicar lo que reste del mismo a la entidad que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

- D/Dña._____
- con D.N.I. número_____
- en representación de _____
- con C.I.F. _____

Solicito participar en el Sistema Dinámico de Compras licitado por NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U para la contratación de desbroce, limpieza, poda y/o tala de arbolado, así como trabajos puntuales de jardinería y vallado de parcelas, con reserva de participación conforme al artículo 36 de la LFCPN a CEE y CIS.

En _____a _____de _____de

(e-Firmado)

ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

- D/Dña._____
- con D.N.I. número_____
- en representación de _____
- con C.I.F. _____

DECLARA

a) Tamaño, forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.

En el caso de persona jurídica tener condición de PYME en el momento de presentación de la oferta, (conforme a los criterios expuestos en la tabla siguiente):

- **Mediana** __
- **Pequeña** __
- **Micro** __

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del **Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión**.

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

b) Forma de participación (marque con una "X"):

- Individual __
- Conjunta __

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFC.

- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

- **Dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento:** _____@_____

  Nota: La dirección de correo electrónico que se consigne en la declaración deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

c) Que de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos:

a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.

f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso el caso que así se me solicite por parte de NASUVINSA acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo previsto en las Condiciones Reguladoras.

En _____a _____de _____de

(e-Firmado)